Admitidos

Don Antonio Alarcos Llorach (DNI 11.994.798).
Don Agustin del Cañizo Alvarez (DNI 7.787.068)...
Don Agustin del Cañizo Fernández-Roldán (DNI 3.401.264).
Don Jorge Manuel Roquette Gaona (DNI 31.175.054).
Don José Morales López (DNI 27.186.107).
Don Julio Angel Rama Quintela (DNI 32.350.630).
Don Manuel Sainz Quevedo (DNI 35.982.609).
Don Pere Abelló Vila (DNI 37.810.693).
Don Nicolás García Soto (DNI 33.082.343).
Doña María Asunción Cuchi Broquetas (DNI 37.560.283).
Don Constantino Morera Pérez (DNI 73.927.683).
Don Diego Antonio Gómez Angel (DNI 31.238.547).

Don Diego Antonio Gómez Angel (DNI 31.238.547).

Excluido

Don Domingo de Miguel Hernández (DNI 5.777.465). No acompaña certificado de función docente o investigadora. No adjunta escrito de presentación de un Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior. No presenta informe de la Junta de Facuitad o Escuela Técnica Superior.

El interesado podrá interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de

su publicación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 17 de diciembre de 1981.—El Director general, P. D., (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Tácnicas Superiores.

5700

RESOLUCION de 22 de enero de 1982, de la Di-rección General de Ordenación Universitaria y Pro-fesorado, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, turno libre, para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina «Física médica» (Facultad de Medicina).

* Por Orden ministerial de 4 de julio de 1981 (*Boletín Oficial del Estado» de 24 de agosto) se convocó concurso-oposición, turno hibre, para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina de «Física médica» (Facultao de Medicina);

Por Resolución de esta Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado de fecha 25 de noviembre pasado (*Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre) se publicó la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en la mencionada disciplina, dándose un plazo de quince días para interponer reclamaciones contra la misma por inclusiones o exclusiones indabidas, omisiones o errores materiales nadecidos en la nes indebidas, omisiones o errores materiales padecidos en la

nes indebidas, omisiones o errores materiales padecidos en la redacción de aquélla;

Transcurrido el plazo de reclamaciones y habiendo sido estimada la presentada contra la lista provisional,

Esta Dirección General ha resuelto elevar a definitiva la lista provisional de opositores admitidos y excluidos para la disciplina de «Física médica» (Facultad de Medicina), aprobada por Resolución de 25 de noviembre pasado («Boletín Oficial del Estado» del 24 de diciembre), incluyendo entre los aspirantes admitidos al siguiente cuya reclamación ha sido estimada. tidos al siguiente, cuya reclamación ha sido estimada:

Pareja Pareja, Ramiro (DNI 74.781.964).

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada Contra esta Resolución podra interponerse recurso de alizada ante el titular del Departamento, en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estados, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Mudid 23 de corre de 1982. El Director general por dele-

Madrid, 22 de enero de 1982.—El Director general, por delegación (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sande Simón.

Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

5701

RESOLUCION de 2 de marzo de 1982, del Tribunal del concurso-oposición (turno restringido) para la provisión de la plaza de Profesor Agregado de «Fi-lología inglesa» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición, turno restringido, anunciado por Orden de 11 de diciembre de 1979

(«Boletín Oficial del Estado» del 21) para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Filología inglesa» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, para efectuar su presentación ante este Tribunal el día 30 de marzo de 1982, a las trece horas, en el Salón de Grados de la Facultad de Filología Edificio A, Ciudad Universitaria, Madrid.

En el momento de su presentación, los opositores entregarán al Tribunal cinco ejemplares de los trabajos profesionales y de investigación, así como del «curriculum vitae», especialmente referido a su actividad docente, y de una Memoria en igual número de ejemplares, sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de la justificación de otros méritos que puedan alegar.

méritos que puedan alegar.

En este acto se darán a conocer los acuerdos del Tribunal sobre el desarrollo del concurso-oposición y se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 2 de marzo de 1982.—El Presidente, Emilio Lorenzo Criado.

5702

CORRECCION de errores de la Resolución de 20 de mayo de 1981, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca oposición para cu-brir dieciocho plazas de Auxiliares, quince en turnos restringidos y las restantes en turno libre.

Advertidos errores en el texto de la Resolución de la Universidad Complutense de Madrid de fecha 20 de mayo de 1981, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 32, de 6 de febrero de 1982, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 3020, norma 1.1.1, apartado b), donde dice: «el artículo 53 del Decreto 2443/1971», debe decir: «el artículo 53 del Decreto 2043/1971».

En la página 3021, norma 2.1, punto o), del apartado h), donde dice: «Los requisitos señalados deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.», debe decir: «Los requisitos señalados en el apartado a) deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.»

MINISTERIO DE AGRICULTURA. PESCA Y ALIMENTACION

5703

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1981, del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias, por a que se convocan pruebas selectivas para cubrir tres plazas de la plantilla del Organismo de Técnicos especialistas.

Existiendo tres plazas vacantes de Técnicos especialistas (antiguo coeficiente 4,5 de la plantilla del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias, cuya convocatoria ha sido autorizada en Consejo de Ministros de 24 de abril de 1981, de acuerdo con la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1966, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y visto lo dispuesto en la disposición adicional 2.º de la Loy 70/1978, de 28 de diciembre, y en la Orden ministerial de 17 de septiembre de 1975, se resuelve cubrir tres plazas de Técnicos especialistas, de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.—Se convocan tres plazas de la Escala de Técnicos Especialistas del INIA en los turnos, especialidades y destinos que se indican en el anejo 1 de la presente convocatoria.

convocatoria.

En caso de no existir aspirantes que cumplan los requisitos exigidos para el turno restringido, dicha plaza se resolvería en turno libre, en una posterior convocatoria.

Igualmente, y en el caso do que existieran candidatos al turno restringido pero ninguno de ellos obtuviera la calificación de aprobado, la plaza se cubriría en turno libre a continuación de producirse dicho evento.

- 1.2. Sistema selectivo.-La selección de aspirantes se realizará mediante concurso-oposición para las dos plazas de inves-tigación: Especialista en Malherbología y Especialista en Fisio-logía de Plantas Lactíferas y otras especies de valor agro-energético y mediante oposición la plaza de Técnico de Gestión Administrativa.
- 1.2.1. El concurso-oposición para las dos primeras especialidades citadas constará de las siguientes fases y pruebas:

a) Fase de oposición:

Primer ejercicio: Consistirá en la presentación por escrito y subsiguiente defensa oral por los candidatos durante el tiempo máximo de una hora, de una Memoria acerca de la especialidad y materia, objeto de la plaza a cubrir, manifestando sus criterios sobre el más eficaz método de orientar y desarrollar la investigación cara a la obtención de resultados, a corto, medio y largo plazo, en base a las necesidades nacionales y regionales planteadas en el campo concreto de dicha materia. El Tribunal podrá hacer a los aspirantes, una vez finalizada dicha oposición, cuantas preguntas y aclaraciones estime convenientes para su mejor ecnocimiento de las ideas del opositor en las materias expuestas. El ejercicio será eliminatorio. Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo, por escrito, durante un tiempo máximo de cinco horas, de dos temas relativos a la especialidad convocada, sacados al azar del temario que figura en la presente convocatoria. El Tribunal insaculará tres temas al azar de entre los que se incluyen en los respectivos temarios (anejos 6 y 5 de la

se incluyen en los respectivos temarios (anejos 6 y 5 de la presente convocatoria) y el opositor, a su elección, desarrollará dos de ellos. El ejercicio será eliminatorio.

Tercer ejercicio; Los aspirantes resolverán un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, en relación con la especialidad a que se presentan y relacionado con las técnicas de investigación.

La duración máxima de este ejercicio será de dos horas.

El ejercicio será eliminatorio.

Cuarto ejercicio: Los aspirantes que hayan superado los tres ejercicios anteriores podrán presentarse a una prueba voluntaria consistente en conocimiento de idiomas.

Los aspirantes acreditarán sus conocimientos de lenguas vivas por medio de una traducción directa, sin diccionario, propuesta por el Tribunal, y una prueba de conversación si se

La puntuación máxima por cada lengua será de un punto.

b) Fase de concurso: El Tribunal convocará a los aspirantes b) Fase de concurso: El Tribunal convocará a los aspirantes para que, en sesión pública, expongan, en el mismo orden que se expresa en el baremo de puntuación, los méritos que ostentan. Dicha exposición, redactada por escrito y acompañada de los documentos que, en su caso, sean precisos para justificar los méritos logrados, se entregarán al Tribunal, que podrá examinarlos y comentar con los aspirantes, durante un tiempo máximo de diez minutos, acerca de los temas expuestos en esta fase.

Los méritos se valorarán de acuerdo al siguiente baremo:

Los méritos se valorarán de acuerdo al siguiente baremo:

- Doctorado de Universidad española o extranjera, hasta
- Publicaciones, hasta tres puntos.
 Trabajos de investigación realizados, hasta cinco puntos.

Tradios de investigación realizados, hasta cinco puntos.
 Otros méritos profesionales, hasta cuatro puntos.
 Por haber prestado servicio en el INIA como contratado, interino, becario, etc., teniendo la titulación requerida y habiendo realizado la jornada normal, dos puntos por cada año completo. Los funcionarios del INIA, dos puntos por cada año, desde la toma de posesión.

En ningún caso podrá obtenerse en esta fase de concurso una puntuación superior a 30 puntos.

1.2.2. La selección de aspirantes en la plaza de Técnico en Gestión Administrativa se realizará mediante sistema de oposición, que constará de las siguientes fases y pruebas, siendo eliminatorios los tres primeros ejerciclos.

Primer ejercicio: Que consistirá en desarrollar por escrito en el período de dos horas un tema de carácter general re-lacionado con el programa de materias comunes (anejo nú-

mero 2).
El Tribunal determinará, inmediatamente antes de celebrarse El Tribunal determinará, inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, dos temas de carácter general que serán propuestos a los aspirantes: Uno de ellos de materia predominantemente jurídica y otro de materia predominantemente econômica. Los aspirantes elegirán libremente uno de los temas para la realización del ejercicio.

En este primer ejercicio se valorará la formación general y universitaria, la claridad y orden de ideas y la facilidad de expresión escrita.

Los aspirantes deberán manifestar al Tribunal al final del

expresión escrita.

Los aspirantes deberán manifestar al Tribunal al final del ejercicio y en el mismo papel en que éste se desarrolle el grupo de materias que cligen para la realización del segundo ejercicio entre las que figuran en el programa: Jurídicas (ane-jo número 3) o Económicas (aneio número 4).

Segundo ejercicio: Que consistirá en la contestación por escrito de dos temas del programa en al plazo méximo de cinco

crito de dos temas del programa en el plazo máximo de cinco

horas.

El Tribunal designará, por sorteo al azar, seis temas. Dos del programa de materias comunes (anejo número 1), dos del programa de materias jurídicas (anejo número 2) y dos del programa de materias económicas (anejo número 3).

Los aspirantes, para la realización del ejercicio, deberán elegir obligatoriamente uno de los dos temas de materias comunes y otro, también a su libre elección, de los dos temas correspondientes a la materia por la que hubieran optado al final del primer ejercicio y en la forma establecida.

En este ejercicio se valorará el volumen y calidad de conocimientos y la facilidad de expresión escrita.

Tercer ejercicio: Que consistirá en la resolución de un caso práctico en el plazo de dos horas, eligiendo uno de entre los

Tercer ejercicio: Que consistirá en la resolución de un caso práctico en el plazo de dos horas, eligiendo uno de entre los dos propuestos por el Tribunal, que serán, uno de contenido jurídico, y otro económico. Los aspirantes podrán emplear todo tipo de textos y apuntes. Se valorará el grado de conocimientos, la capacidad de síntesis y la facilidad de expresión.

Cuarto ejercicio: Voluntario. De idiomas, consistente en la traducción de un texto sin ayuda de diccionario y una conversación con el Tribunal, si este lo estima pertinente.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

- 2.1. Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:
 - A) Generales (turno libre):

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión de un título universitario de Grado

Superior.
d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el

desempeño de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Central, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- B) Turno restringido de funcionarios (Orden ministerial de 17 de septiembre de 1975): Procedimiento del artículo 8 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y Orden ministerial de 17 de septiembre de 1975.
- a) Ser funcionario propio de carrera del INIA en situación de activo, supernumerario o excedente.
 b) Estar en posesión del título académico exigido en el apartado 2.1 A) c) o haber abonado los derechos para su obtención.
- c) En el supuesto de encontrarse en situación de excedencia voluntaria deberá no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas durante este período.

3. SOLICITUDES

- 3.1. Forma.—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud (modelo duplicado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978, «Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979), haciendo constar lo siguiente:
- Manifestar los aspirantes que reúnen los requisitos exia) Manifestar los aspirantes que reunen los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad y, en caso de turnos restringidos, indicar la plaza que se ocupa.

 b) Comprometerse, en caso de obtener la plaza, a prestar juramento o promesa en la forma reglamentaria establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

 c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

exigidos en la misma.
d) Indicar la plaza a que aspiran en el apartado 1 del modelo oficial de instancia, indicando la especialidad a que

se concurre.

- e) Aquellos que se presenten condicionados al turno restrin-gido lo indicarán claramente en el apartado 30 del citado mo-delo oficial de instancia.
- f) En el apartado 29 del modelo oficial se hará constar si el aspirante se presentará a las pruebas voluntarias de idio-mas, asimismo, en su caso, el idioma o idiomas escogidos.

3.2. Oranos a quien se dirige.—Las solicitudes se dirigirán al Director general de Investigación y Capacitación Agrarias (calle José Abascal, 58-3).

3.3. Plazo de presentación.—El plazo de presentación será de treinta dias, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Estado».

3.4. Lugar de presentación.—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del INIA o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.—Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas por cada una de las plazas a las que aspire.

3.6. Forma de efectuar el importe.—El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del INIA o bien por giro postal o telegráfico, haciendose constar, en su caso, en la solicitud, el número y fecha de ingreso. El plazo de pago es el mismo a que se refiere el apartado 3.3 de la presente

Resolución.

3.7. Defectos en las solicitudes.—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

Lista provisional.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Director general de Investigación y Capacita-ción Agrarias aprobará la lista provisional de admitidos y ex-cluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Es-

En esta lista habrá de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad, con separación de las distintas especiali-

dades y turnos. 4.2. Errores en las solicitudes.-Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince dias, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.—Contra la lista definitiva.—Contra la lista definitiva.—Contra la lista definitiva.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.—Contra la Resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, sin perjuicio de los recursos que ulteriormente procedan.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

- 5.1. Tribunal calificador.—Existirá un Tribunal calificador para cada una de las plazas convocadas. Dichos Tribunales serán designados por el Director general de Investigación y Capacitación Agrarias y se publicará en el «Boletín Oficial del
- Estado.

 5.2. Composición de los Tribunales.—Cada uno de los Tribunales estará compuesto de la siguiente manera:

Presidente: El Director general de Investigación y Capacitación Agrarias o personal en quien delegue.

Vocales:

Uno en representación del Subsecretario del de Agricultura, nombrado por su titular.

nombrado por su titular.

Un segundo en representación de la Dirección General de la Función Pública, nombrado por su Director general.

Y un tercero, nombrado por el Director general de Investigación y Capacitación Agrarias del INIA, entre los funcionarios de la plantilla del Organismo. Deberá pertenecer a las escalas de Titulado sSuperiores, Ingenieros Superiores o Técnicos especialistas del INIA.

Secretario: Un funcionario del INIA, designado por el Di-rector general de Investigación y Capacitación Agrarias entre los funcionarios del Organismo.

Asimismo y por las mismas autoridades se nombrarán suplentes de los miembros del Tribunal.

5.3. Abstención.—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurran circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran los circunstancias previstas.

bros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuación y constitución de los Tribunales.—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Comienzo.—No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios, salvo que existan causas de fuerza mayor no imputables al INIA que existan ampliar dicho plazo.
6.2. Identificación de los opositores.—El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento a los aspirantes para acreditar su identidad

su identidad.

6.3. Orden de actuación de los opositores.—El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».
6.4. Llamamientos.—El llamamiento de los aspirantes será

único.

6.5. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.— El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y

lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

Los exámenes se celebrarán en Madrid para las tres especia-

lidades convocadas.

lidades convocadas.

6.6. Anuncios sucesivos.—No será obligatorio la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos, por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.7. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.—Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

Cada miembro del Tribunal calificará individualmente, resultando como calificación del ejercicio la media de la suma de los puntos otorgados.

Los tres primeros ejercicios se puntuarán de cero a 10 puntos y todos ellos son eliminatorios, siendo necesario, en cada uno de ellos, obtener cinco puntos para aprobar y poder pasar al siguiente.

En el segundo ejercicio de las plazas de investigación se puntuará de cero a cinco puntos cada tema, siendo necesario para aprobar obtener una suma total de cinco entre ambos y no haber sido calificado con cero en ninguno de ellos.

El cuarto ejercicio es voluntario y se puntuará de cero a un punto por cada idioma acreditado.

La nota final será la suma de los tres ejercicios obligatorios a la que se añadirá, en su caso, la puntuación obtenida en la voluntaria, y en el caso del concurso-oposición, la puntuación obtenida en la fase de concurso.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.—Terminada la calificación de los ejercicios de los aspirantes, se publicará la lista de aprobados cuyo número no puede rebasar el de las plazas convocadas. El Tribunal comunicará al ilustrísimo señor Director general de Investigación y Capacitación Agrarias la fecha en que dicha lista se publique en el local de celebración de las pruebas, a los efectos de lo previsto en el apartado 9.2.

8.2. Propuesta de aprobados.—El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

ción de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementario de aprobados.—Juntamente con la relación de aprobados remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.—Los aspirantes aprobados presentarán en el Organo convocante los documentos siguientes:

9.1.1. Aprobados en el turno libre:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro CIvil correspondiente.

vil correspondiente.
b) Copia autentificada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsa) del titulo exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que impida el desempeño de funciones públicas, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad

nidad.
d) Declaración jurada en la que se haga constar no haber

d) Declaración jurada en la que se naga constar no naber-sido separado, mediante expediente disciplinario, do la Adminis-tración Central, Institucional o Local y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

9.1.2. Aprobado en el turno restringido de funcionarios:

a) El funcionario que hubiera sido declarado aprobado en la plaza convocada en el turno restringido de funcionarios (Orden ministerial de 17 de septiembre de 1975) solicitará de la Secretaría General del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias que la certificación de su hoja de servicios actualizada a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias se una a su expediente de aspirante a las plazas de la presente convocatoria. Dicha solicitud se efectuará una vez publicado el nombre del aspirante aprobado.

b) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria presentarán adamés de la indicado en el control de control de

cedencia voluntaria presentarán, además de lo indicado en el párrafo anterior, declaración jurada en la que se haga constar no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de

la Administración Central, Institucional o Local y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Copia autentificada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsa) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

9.2. Plazo.—El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados en los locales de celebración de las pruebas selectivas.

cales de celebración de las pruebas selectivas.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.—Los que habiendo aprobado en el turno libre tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstanque dependan, acreditando su condición y cuantas circunstan-cias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad, en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombrancianos según la orden de puntación. lará propuesta de nombramiento según la orden de puntuación, a favor de quienes tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

El Director general de Investigación y Capacitación Agra-rias extenderá el correspondiente nombramiento de funciona-rio de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser nombrado mediante Orden ministerial, según determina el ar-tículo 6-6.5 del Estatuto del Personal al Servicio de los Orga-Autónomos, nombramiento que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.—En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, actualizado en su apartado c) por el Real Decreto 707/ 1979, de 5 de abril.

11.2. Ampliación.—La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de ter-

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición.-La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y efectos. Dos guarde a V.S. Madrid, 4 de diciembre de 1981.—El Director general, Gerardo García Fernández.

Sr. Secretario general del INIA.

ANEJO I

Especialidad, turnos y destinos de las plazas convocadas

a) Turno restringido de funcionarios (Orden ministerial de 17 de septiembre de 1975). Una plaza de Técnico Especialista en. Gestión Administrativa con destino en el CRIDA 08 Guadajira (Badajoz).

Turno libre:

Una plaza de Técnico Especialista en Malherbología con des-

tino en el CRIDA 06 (Madrid).

Una plaza de Técnico Especialista en Fisiología de Plantas
Lactíferas y otras especies de valor agroenergético con destino
en el CRIDA 06 (Finca «El Encín», Merco (Madrid).

ANEJO II

Materias comunes

- 1. Derecho Concepto y contenido: El Derecho positivo. Las divisiones del Derecho objetivo: Derecho público y Derecho privado. Derecho general y Derecho particular. Derecho común y Derecho especial, Derecho normal y Derecho excepcional. El
- privilegio.

 2. La relación jurídica. Concepto, caracteres y estructura de El Desecho subjetivo: Concepto y clases. la relación jurídica. El Derecho subjetivo: Concepto y clases. Sujeto, objeto y contenido del Derecho subjetivo.

- 3. La Administración Pública: Concepto. La Administración, las funciones y poderes del Estado. El control legislativo, iurisdiccional y política de la Administración.

 4. El Derecho administrativo. Concepto y contenido. Espos históricos de Derecho administrativo. Sistemas contemporaneos de Derecho administrativo.

- de Derecho administrativo. Sistemas contemporaneos de Derecho administrativo.

 5. La Administración Pública y la norma jurídica. El principio de legalidad. La discrecionalidad de la Administración: Concepto, fundamento y límites.

 6. Las fuentes del Derecho: Concepto. La jerarquía de las fuentes La Ley: Concepto, requisitos y caracteres. La reserva de la Ley.
- de la Ley.

 7. Las fuentes del Derecho administrativo (I). Leyes Cons-
- 7. Las fuentes del Derecho administrativo (I). Leyes Constitucionales: Concepto, caracteres y valor jurídico formal. Las Leyes ordinarias, disposiciones del poder ejecutivo con fuerza de Ley: Leyes delegadas y Decretos-leyes.

 8. Las fuentes del Derecho administrativo (I). El Reglamento, concepto, caracteres y clases. Justificación y fundamento de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales: concepto y recursos. Instrucciones y circulares. Los principios generales del Derecho y la Jurisprudencia.

 9. La relación jurídico-administrativa: Concepto. Sujetos de la relación jurídico-administrativa. La personalidad jurídica de la Administración.

la Administración.

El Administrado: Concepto y clases. Capacidad jurídica y capacidad de obrar en el Derecho administrativo. Causas modificativas de la capacidad del Administrado.
 El acto administrativo: Concepto, naturaleza jurídica y

11. El acto administrativo: Concepto, naturaleza juridica y clases. Elementos del acto administrativo: Sujeto, objeto, causas, fin y forma. Los actos políticos.

12. La eficacia del acto administrativo. Principios generales. Ejecutividad del acto administrativo. Procedimiento de ejecución. Nulidad de pleno derecho, anulabilidad y revocación de los actos administrativos.

13. El procedimiento administrativo (I). Concepto y naturaleza. El procedimiento administrativo como garantía. La Ley del Procedimiento Administrativo. Ambito de aplicación y principios informadores. informadores.

14. El procedimiento administrativo (D. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administra-

- ción, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos especiales.

 15. Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y
 clases. Elementos: Sujeto, causa y forma. Principios básicos
 de la Ley de Contratos del Estado. Formas de contratación.
 18. Las formas de acción administrativa: Concepto y clases.
 El fomento. Concepto, evolución histórica y medios.
 17. La policía administrativa: Concepto, evolución histórica, fundamento y límites. Manifestaciones del poder de policía.
 18. El servicio público: Concepto y evolución histórica: Formas de gestión de los servicios públicos. Examen de gestión directa.
- 19. Modalidad de la gestión indirecta del servicio público: El arrendamiento, el concierto y la concesión. Las Empresas nacionales.

- 20. El dominio público: Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público.
 21. Los bienes patrimoniales de los Entes públicos: Concepto y clases. Régimen jurídico de los bienes patrimoniales.
 22. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual. Lesión determinante. Sujetos imputables y causas de imputación.
 23. La expropiación forzosa: Concepto y elementos Análisis del procedimiento general de expropiación forzosa. Procedimientos especiales.
- tos especiales.

 24. Los recursos en vía administrativa: Concepto, naturaleza
- 24. Los recursos en via administrativa: Concepto, naturaleza jurídica y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos: materia recurrible, legitimación y órgano competente. Estudio de los recursos de alzada, reposición y revisión.

 25. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa Concepto y naturaleza. El recurso contencioso-administrativo. Capacidad
- procesal, legitimación, representación y defensa. Actos impugnables.
- 26. El recurso contencioso-administrativo. Procedimiento general: Requisitos previos, iniciación, tramitación. Recursos de súplica, apelación y revisión. Ejecución de sentencias.
 27. Principios juridicos de la Organización Administrativa. Los principios de unidad, jerarquía, competencia y coordinación. Centralización y descentralización. Desconcentración y delegación de competencias.

- Centralización y descentralización. Desconcentración y delegación de competencias.

 28. La Administración Central. Organos superiores de la Administración Central en España. Jefatura del Estado. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas del Gobierno.

 29. El Presidente del Gobierno. Vicepresidente del Gobierno. Secretarios de Estado. Subsecretarios. Directores generales y Secretarios generales Técnicos.

 30. Organos periféricos de la Administración Central. Los Gobernadores civiles. Gobernadores generales. Subgobernadores y Delegados provinciales de los Departamentos ministeriales.

 31. La Administración Local. Su concepto, evolución y tendencias actuales en España. Entidades que comprende. Relaciones entre la Administración Central y Local.

 32. La Administración Institucional. Concepto y clasificación de los Entes Públicos no territoriales. Ambito de aplicación y principios generales de la Ley de Entidades Estatales Autónomas de 20 de diciembre de 1968. Creación y extinción organización y funcionamiento de los Organismos Estatales Autónomos.

 33. La Ley de Funcionarios Civiles del Estado. Ambito de

aplicación. Clases de personal al servicio de la Administración. Organos superiores de la Función Pública. Legislación aplicable a los funcionarios de la Administación Local e Institucional. 34. Los funcionarios de carrera: Concepto y clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Deberes e incompatibilidades.

35 Derechos profesionales, económicos y sociales de los funcionarios. La Seguridad Social de los Funcionarios Públicos: Derechos pasivos, mutualismo administrativo y ayuda familiar.

36. Responsabilidad de funcionarios públicos. Responsabilidad Civii. Responsabilidad Penal. Régimen disciplinario.

37. Conflictos jurisdiccionales. Cuestiones y competencias. Conflictos de atribuciones.

38. Organización económica internacional. El Banço Mundial y el FMI. Evolución y situación actual. La UNCTAD y el Comercio Internacional.

- cio Internacional.
- 39. La Comunidad Económica Europea. Antecedentes. Los tratados de Paris y Roma. Situación actual y perspectivas.
 40. Organización y funcionamiento de la CEE. Los tratados. Reglamentos comunitarios. Directrices y recomendaciones. Normas comunitarias y normas internas de los Estados miembros.

miembros.

41. Las Instituciones de la CEE. El Parlamento. El Consejo. La Comisión. El Tribunal de Justicia.

42. La actividad financiera: Concepto y sujetos. Consideración económica y jurídica.

43. El gasto público: Concepto y clases. Dinámica del gasto público. Límites, control y efectos.

44. Los ingresos públicos: Concepto y clases. Ingresos públicos no derivados del Impuesto.

45. El Impuesto: Concepto. Principios fundamentales de la imposición. La distribución técnica de la imposición.

46. Los principios de suficiencia y estabilidad. Los principios del reparto de la carga tributaria El principio de beneficios. El principio de la capacidad de pago. La progresividad impositiva.

47. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El Impuesto sobre el Beneficio de Sociedades. El Impuesto Personal sobre el Patrimonio.

48. El Impuesto sobre el Gasto Personal. Los Impuestos sobre el Volumen de Ventas. Tributación sobre consumos específicos.

49. Deuda Pública: concepto y clases. Emisión, conversión y amortización de la Deuda. La monetización de la Deuda Pública.

50. El presupuesto: Concepto. Los principios económicos, políticos y contables del presupuesto, el ciclo presupuestario. Especial referencia al presupuesto por funciones y el FPBS.

ANEJO III

Materias jurídicas

- 1. La Administración financiera. Control de la actividad fis-cal. Funciones de la Intervención General. El Tribunal de Cuentas.

- Cuentas.

 2. La acción administrativa en la agricultura. Organos competentes. Actuaciones del IRYDA. Ordenación y regulación de producciones y precios agrarios.

 3. La acción administrativa en la ganadería. Intervención en materia de industrias agrícolas y agropecuarias. La acción administrativa en materia de caza y pesca fluvial.

 4. La acción administrativa en los montes: Concepto, clases y regimenes jurídicos de los montes. Repoblación e incendios forestales. Infracciones en materia de montes.

 5. Aguas y territorios marítimos. Bienes de dominio público marítimo. Uso y aprovechamiento. Las playas y la zona marítimo-terrestre. Régimen de autorizaciones y concesiones.

 6. Aguas terrestres. El dominio público y el dominio privado de estas aguas y de sus cauces y riberas. Aprovechamientos comunes y especiales de las aguas públicas. Concesiones de aguas.

- 7 La propiedad intelectual: Concepto y régimen jurídico. La propiedad industrial. Naturaleza y modalidades.
 8. Concepto del Derecho del trabajo. Naturaleza y carácter. Principios fundamentales que le inspiran.
 9. Fuentes del Derecho del trabajo. Legislación vigente. Las reglamentaciones del trabajo. Convenios Colectivos.

- reglamentaciones del trabajo. Convenios Colectivos.

 10. El contrato de trabajo. Concepto, naturaleza y legislación vigente. Modalidades del contrato de trabajo.

 11. Suspensión del contrato de trabajo. Extinción del contrato de trabajo: Sus causas. Examen especial del despido.

 12. El salario. Salario mínimo y mejoras voluntarias. Salario base y sus incrementos. Protección legal del salario.

 13. La huelga y el «lock out»: Su tratamiento jurídico en España y en los países de la Comunidad Económica Europea.

 14. Los Sindicatos. Régimen jurídico español. La OIT. y el derecho a la sindicación.

- derecho a la sindicación.

 15. La Seguridad Social. Legislación vigente: Normas generales y campo de aplicación. Entidades Gestoras de la Seguridad Social. INP y Mutladidades I aborales.

 16. Régimen General de la Seguridad Social. Campo de aplicación. Afiliación y cotización. Acción protectora: Contingencias protegibles y régimen de prestaciones.

 17. Derecho político. Concepto y naturaleza. Concepciones.
 18. Estado y Nación. Elementos constitutivos del Estado. El territerio, la población y el poder. La Nación: Su concepto. La crisis del nacionalismo.

 19. El poder. La soberanía del Estado. La organización territorial del Estado.

La teoría de la división de poderes. Funciones normati-

- vas, administrativas y jurisdiccionales.

 21. Derechos políticos del ciudadano. La representación política. El sufragio. Los partidos políticos. Los grupos de presión.

 22. La opinión pública. Formas de manifestación. Los medios de comunicación de masas.
- 23. El sindicalismo como fenómeno político. Sindicatos y partidos de clase.

 24. Teoría de la Constitución del Estado: Concepto y evolución histórica. El poder constituyente. La reforma de las constituciones.

- 25. Los derechos individuales. Garantías constitucionales. Los principios de libertad y seguridad.
 26. Las asambleas legislativas. Parlamentos y representación. Tipos y organización de las cámaras.
 27. El poder judicial. Tipos de organización del poder judicial. El poder judicial y el control de constitucionalidad de las Leyes. El amparo de los derechos constitucionales y de las libertades públicas bertades públicas.
- 28. El poder ejecutivo. Organos del poder ejecutivo. Las relaciones del poder ejecutivo con el legislativo y judicial.

- 29. Interpretación del constitucionalismo español. Caracteres generales. Etapas de su desarrollo.
 30. El régimen político español. Antecedentes inmediatos. La Ley para la Reforma Política. El proceso constituyente iniciado el 15 de junio de 1977: Características y problemas generales. Forma de Estado y forma de Gobierno en el régimen político español actual. El criterio de reforma constitucional en nuestro Derecho. Derecho.

- Derecno.

 31. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Libertades públicas. Derechos económicos y sociales. Garantías y suspensión de los derechos fundamentales.

 32. La Jefatura del Estado: Sus funciones y poderes, normas sucesorias y Regencia. El Gobierno en el marco constitucional español. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes.

 33. Las Cortes Españolas (I). Antecedentes históricos. Estructura y organización del Congreso y el Senado. La Presidencia y los Organos de Gobierno de las Cortes. Forma de elección de Diputados y Senadores. El status de los Diputados y Senadores. Senadores.
- 34. Las Cortes Españolas (II). Funcionamiento. Reglamentos de las Cámaras: Característica que que a Convocatoria de las Cortes. Sesiones, orden del día y quérum. Las Comisiones. Los grupos parlamentarios. El debate parlamentario en nuestro Derecho.

35. La organización judicial española. El Tribunal Supremo.
Jurisdicciones especiales y jurisdicción ordinaria.
36. Los Reales Decretos-leyes sobre territorios preautonómi-

- cos: Análisis de su contenido y estudio de su impacto en la organización política. La defensa de la Constitución en nuestro Derecho. Nuevas fórmulas de control parlamentario de la administración: Las figuras de Ombusdsman y el Mediateur y su posible introducción en nuestro sistema.
- Positive introducción en nuestro sistema.

 37. La relación jurídica tributaria: Concepto, naturaleza y elementos. El hecho imposible: Concepto y clases. El sujeto positivo. Los responsables del tributo. La capacidad de obrar en el orden tributario. El domicilio fiscal. La exención tributaria.

 38. La base imponible: Concepto y regimenes de determinación. Estimación directa: la comprobación de valores. La estimación objetiva: Las evaluaciones globales y su distinción con el régimen de convenios. La colaboración social en la gestión tributaria.
- 39. La base liquidable. El tipo de gravamen y la deuda tributaria: Elementos que integran esta última. El pago de la deuda tributaria. Medios de pago. La prescripción. Otras formas de extinción de la deuda tributaria. Garantías del crédito tributario.
- 40. El sistema tributario español: Evolución histórica y régimen actual.
- 41. Estructura general de la imposición directa española:
 Los Impuestos a cuenta y los Impuestos de productos como
 Impuestos a cuenta. Los Impuestos Generales sobre la Renta
 y el principio de personalidad de gravamen.
 42. Estructura general de imposición directa en España.
 Características principales de las figuras tributarias integrantes de la imposición indirecta española.
 43. Les tasas fiscales en España. Problemas planteados por
 la parafiscalidad española.

 44. El prosupuesto del Estado Español Estructura forma

- 44. El presupuesto del Estado Español. Estructura, formación, aprobación y liquidación del presupuesto. La cuenta general del Estado.
- 45. La Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública: Precedentes. Contenido y reformas posteriores. La Ley General Presupuestaria.
- 46. El INIA. Antecedentes. Naturaleza. Régimen Legal. Estructura. Fines.
- tructura. Fines.

 47. La Ordenanza Laboral de Industrias Químicas.

 48. La Ordenanza Laboral de Trabajo en el Campo.

 49. El régimen especial de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles. La MUFACE. Diferencias con el Régimen General.

 50. El régimen especial agrario. Campo de eplicación, afiliación y cotización. Acción protectora: Contingencias protegibles y
 régimen de prestaciones. Principales diferencias con el Régimen General. El procedimiento laboral. La jurisdicción del
 trabajo. Organos que la componen. trabajo. Organos que la componen.

ANEJO IV

Política económica

 La estabilidad como objetivo de la política económica.
 El concepto de estabilidad alcanzable.
 La política monetaria: Sus fines. Instrumentos de la política monetaria. Efectividad de la política monetaria.
 La política fiscal: Sus fines. La política presupuestaria como instrumento de estabilización.
 El equilibrio de la balanza de pagos como objeto de la política económica. Interacción de los factores internos y externos. ternos.

5. La política comercial exterior. El Arancel. La regulación cuantitativa del comercio exterior. La regulación del tipo de

6: La distribución de la renta como objetivo de la política económica. Los instrumentos de la política redistributiva. La política de rentas.

La competencia y el monopolio. Políticas frente al monopolio.

8. La Empresa pública. Concepto y formas de gestión y control. El papel de la Empresa pública en el sector público y en el desarrollo económico. Problemática actual.

9. Análisis clásico del desarrollo económico. El análisis mar-xista. Análisis de Schumpeter. Análisis postkeynesiano.
 10. Financiación del desarrollo económico: Financiación in-

terior y exterior.

11. El problema del desarrollo con estabilidad.

12. Comercio exterior y desarrollo económico.

13. El sistema monetario internacional: Origen y características. Principales planes de reforma. Situación actual y pers-

14. El enfoque normativo de la actividad financiera en una economía capitalista.

15. El enfoque normativo de la actividad financiera en una economía de planificación central.

16. Las ideologías y las fórmulas presupuestarias de la esta-

10. Las ideologías y las fórmulas presupuestarias de la eficiencia en la asignación de los recursos.

18. El presupuesto y la planificación del desarrollo. La relación entre el plan y el presupuesto en una economía de mercodo y en una economía de mercodo y en una economía de planificación central.

cado y en una economía de planificación central.

19. El gasto público y el nivel de la demanda efectiva. Las formas diversas del gasto público y el ritmo de la actividad económica. Los efectos del gasto público según su proceso de financiación. financiación.

20. Efectos del gasto público sobre la producción. El gasto público en la teoría y política del desarrollo económico.

21. Efectos del gasto público sobre la distribución de la riqueza de la renta. La política social y el gasto público.

22. Los efectos de los programas de ingresos y gastos públicos sobre la asignación de los recursos productivos. La eficacia en el uso de los recursos.

23. Los efectos distributivos de los ingresos y gastos públicos. La incidencia y sus clases. Teoría de la incidencia impositiva

24. Los efectos de los programas de ingresos v gastes públicos sobre la oferta de factores. Efectos sobre la oferta de trabajo. Efectos sobre la oferta de capital. Efectos sobre la oferta de factores naturales.

25. Los impuestos do productos definición y características. Los impuestos «antiguos» de producto. Los impuestos «nuevos de producto.

26. Ingresos por cuenta de capital. La venta de bienes patri-moniales. La leva sobre el capital. La inflación como figura impositiva.

27. El sistema fiscal en los países de la Comunidad Económico Europea. Características globales. Principales figuras impositivas.

28. Las diversas concepciones en torno a la deuda pública.

La Dirección de la Administración de la Deuda Pública. (Debt. Management.).

Management.).
29. La infraestructura física de la economía española.
30. La economía española. Estructura del sector agrario.
Principales cultivos. Situación actual y perspectivas.
31. El sector agrario. La economía forestal. La pesca.
32. La minería española: Características fundamentales. Las principales producciones mineras y su aportación al desarrollo industrial

industrial.

33. La industria en España: Estructura y localización. Características de la Empresa española. Perspectivas de la industria española en relación con la integración en el CEE.

34. El sector energía en España. La economía del carbón: Problemas actuales. Los hidrocarburos. La industria eléctrica.

35. La siderurgía en España. Su actual estructura y localización. Problemas técnicos y económicos.

36. Industrias mecánicas y transformados metálicos. La industria naval. La industria aeronáutica. La industria autômovilistica y de vehículos industriales. Otras industrias metálicas.

37. La industria de la construcción en la economía española. Las Empresas constructoras: Principales problemas. La industria del cemento.

38. La industria química: Actual estructura y producciones más importantes. La industria textil: Su importancia en la economía nacional. Otras industrias de bienes de consumo.

39. Los transportes en España. Transporte terrestre. Marina Mercante. Aviación Civil. Comunicaciones.
40. La industria estatal. El Instituto Nacional de Industria y su importancia en la economía nacional. Consideraciones sobre la Empresa pública en España.
41. El comercio interior en España. Comercialización de mercados. El sistema de precios.
42. El turismo en España. El desarrollo turístico. La industria hotelera. Aspectos económicos del turismo.
43. El comercio exterior español. Principales problemas. La balanza de pagos.

balanza de pagos.

44. La Renta Nacional de España. Su evolución, distribución especial y personal de la renta nacional.
45. El sistema monetario español: su evolución. Las autori-

dades y los instrumentos de la política monetaria en España.
46. El sistema financiero español. El Banco de España. Funciones actuales. Las Entidades Oficiales de Crédito. Estructura y características de la Banca privada.
47. El sistema fiscal español: Evolución. Problemas funda-

47. El sistema fiscal español: Evolución, Problemas funda-mentales del actual sistema fiscal y perspectivas de reforma. 48. Las inversiones extranjeras en España. 49. El desarrollo económico español desde 1936 hasta 1959. el plan de estabilización. Análisis de la planificación española. 50. La evolución de la economía española desde 1937. Si-

tuación actual. Consecuencia de una integración con la Comunidad Económica Europea.

ANEJO V

Temario para el segundo ejercicio del Técnico especialista en Fisiología de Plantas Lacticiferas y otras especies de valor agroenergético

Estructura de las células vegetales.
 La absorción de materiales por la célula vegetal.
 Fisiología del núcleo celular. Su papel rector en el meta-

bolismo.

4. Papel del agua en el metabolismo de las plantas.

5. La respiración celular.

2. La respiración celular.

La pared celular vegetal. El compromiso fotosíntesis-transpiración.

Nutrición mineral en las plantas. Evolución de las formas de captación de energía en los vivos. El origen de la vida. seres

10. Fotosíntesis, proceso primario en la producción de biomasa.

Aspectos ambientales de la fotosíntesis. El ascenso del agua en las plantas. El transporte de fotoasimilados en la planta. 12.

Crecimiento y desarrollo de las plantas. Patrones de cre-

cimiento.

15. Sustancias reguladoras de crecimiento en los vegetales:

16. Sustancias reginadoras de crecimiento en los vegetales:

16. Sustancias reguladoras de crecimiento en los vegetales: Citokininas, ácido absocísico y etileno.

17. Fisiología de la floración.

18. Influencia de la luz en la morfogénesis de las plantas.

19. El proceso de germinación de las semillas.

20. La dormición en los órganos vegetales.

19. El proceso de genimación de la 20. La dormición en los órganos vegetales.
21. La raíz, aspectos morfológicos y anatómicos que condicionan su fisiología.
22. Fisiología de la raíz.
23. El tallo, aspectos anatómicos y morfológicos que condicionan su fisiología.
24. Fisiología del tallo.
25. La hoja, aspectos anatómicos y morfológicos que condicionan su fisiología.

28. Fisiología de la hoja. 27. Fisiología de las situaciones de «stress» de las plantas.

Valoración del «status» hídrico de las plantas. Concepto de Agroenergía. Prospección de especies vegetales como productoras de energía.
31. Producción de combustibles naturales a partir de los

vegetales. 32. La especie «Euphorbia lathyris» como productora de

energia. 33. Los microorganismos como transformadores de la biomasa.

Producción biológica de metano.

35.

36.

Producción de etanol a partir de material vegetal.

Las plantas como fuente de celulosa.

Las plantas acuáticas como productoras de biomasa.

Los ecosistemas. Conceptos previos para su explotación.

La agricultura como productora de energía. Impacto am-

biental 40. Los tejidos vegetales y su funcionalidad

ANEJO VI

Temario para el segundo ejercicio del Técnico especialista en Malherbología

- La disciplina malherbológica. Concepto e historia.

- Las malas hierbas en la agricultura.

 La clasificación de las malas hierbas.

 Establecimiento y dispersión de las malas hierbas.

 Aspectos nocivos de las malas hierbas.

 Variabilidad bioquímica en las especies adventicias.

- Aplicación de técnicas electroforéticas en las adventicias.
- Principales gramineas adventicias.
 Principales adventicias dicotiledoneas.
- Maias nierbas anuales de invierno. Maias hierbas anuales de verano. Maias hierbas perennes.
- 12.
- Maias hierbas perennes.

 Método de control de malas hierbas.
 La escarda química: Concepto e historia.

 Principios de la utilización de herbicidas.

 Métodos de aplicación de herbicidas.

 Los nerbicidas, introducción e historia.

 Clasificación de los herbicidas.

 Los herbicidas fenoxiácidos.

 Los herbicidas derivados de la urea.

 fas triaginas herbicidas.

- 20.
- Las triazinas herbicidas. Los herbicidas derivados del ácido carbónico. 22.
- 23.

- Las amidas herbicidas.
 Otros grupos de herbicidas.
 Penetración de los herbicidas en las plantas.
 Transporte de herbicidas en las plantas.
 Metabolismo de los herbicidas en las plantas. 27

- 32
- Metabolismo de los herbicidas en las plantas.

 Degradación microbiológica de los herbicidas en el suelo.

 Degradación no biológica de los herbicidas en el suelo.

 Efecto de los herbicidas sobre la microflora del suelo.

 Efecto de los herbicidas sobre la fauna del suelo.

 Selectividad do los herbicidas. Relación con las formula y métodos de aplicación.

 Selectividad de los herbicidas. Relación con el metabociones
- lismo.
- Factores que afectan a la fototoxicidad de los herbicidas 34. 35. Influencia de los factores ambientales en la fitotoxicidad de los herbicidas.
 - Toxicidad de los herbicidas.
 - Determinación de los herbicidas.
 Resistencia de las malas hierbas a herbicidas.
 Los herbicidas de acción foliar.
 Los herbicidas de acción radicular.

5704

RESOLUCION de 29 de enero de 1982, del Servicio Nacional de Productos Agrarios, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes en la Escala de Técnicos Administrativos del Or-

Existiendo 17 plazas vacantes en la Escala de Técnicos Administrativos del Servicio Nacional de Productos Agrarios, de conformidad con lo que establece el artículo 8, 1, del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en la Orden del Ministerio de Agricultura de 22 de noviembre de 1976, por la que se establecen pruebas selectivas restringidas entre funcionarios de carrera del SENPA para acceso a escalas o plazas de nivel superior, y cumplidos el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 8, 2, d), del referido Estatuto del referido Estatuto.

Esta Dirección General ha resuelto convocar pruebas selectivas para cubrir dichas plazas vacantes de acuerdo con las

siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 17 plazas de funcionarios de la Escala de Técnicos Administrativos del Servicio Nacional de Productos Agrarios, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Ocho plazas en turno libre.
b) Nueve plazas en turno restingido entre los funcionarios de carrera de las distintas Escalas o plazas del SENPA que estén en posesión de la titulación académica requerida y en situación de activo, supernumerario o excedente.

Las plazas no cubiertas por turno restringido acrecentarán las del turno libre.

Los aspirantes únicamente podrán optar por uno de los dos turnos.

1.2. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario: Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio (*Boletín Oficial del Estado* de 5 de septiembre), y demás disposiciones modificativas o complementarias del mismo.

mismo.

D) De orden retributivo: Estarán dotadas con el sueldo y domás retribuciones que se fijen de acuerdo con el Real Decreto 1006/1977, de 13 de mayo (*Boletín Oficial del Estadodel 19), y demás disposiciones complementarias, que regula el

régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos.

c) De incompatibilidad: Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidad que determinan el artículo 53 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada, Autónoma del Estado o Local.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante e_l sistema de oposición.

1.4. Programas de la oposición.

Los programas de esta oposición figuran como anexos a la presente Resolución.

1.5. Ejercicios de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas comprenderán la realización de los siguientes ejercicios, todos ellos eliminatorios:

Primer ejercicio.-Consistirá en desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de cuatro horas, dos temas elegidos entre cuatro, dos del grupo I y dos del grupo II, sacados al azar, del programa que figura como anexo número 1 de la presente convocatoria.

De los temas a desarrollar, obligatoriamente uno de ellos corresponderá al grupo I (Derecho privado), y el otro, al gru-

po II (Economía y Derecho financiero).

En este primer ejercicio se valorará la formación general y universitaria, la claridad y orden de ideas y la facilidad de expresión escrita.

Estos temas serán leídos por los opositores en sesión pú-

blica.

Segundo ejercicio.—Los opositores aprobados en el ejercicio anterior realizarán este segundo ejercicio, consistente en desarrollar oralmente durante el plazo máximo de cuevrenta minutos, tres temas extraídos al azar, correspondiente al temario que figura como anexo número 2 de la presente convocatoria (Derecho administrativo, Régimen constitucional español y Derecho del trabajo). De estos temas, dos de ellos corresponderán al grupo III (Derecho administrativo y Régimen constitucional español), y el otro, al grupo IV (Derecho del trabajo).

Los candidatos dispondrán de un período de diez minutos para la preparación de este ejercicio, sin que puedan consultar ninguna clase det extos o apuntes. Durante la exposición podrán utilizar el guión que, en su caso, hayan realizado.

Concluida la expresión oral, el Tribunal podrá dialogar con el candidato sobre cuestiones relacionadas con los temas que hayan realizado. El coloquio tendrá una duración máxima de diez minutos.

minutos.

minutos.

En este ejercicio se valorará el volumen de conocimientos y la claridad y facilidad de expresión oral.

Tercer ejercicio.—Los aspirantes aprobados en el segundo ejercicio, deberán desarrollar por escrito durante un plazo máximo de cuatro horas, dos temas extraídos al azar del anexo número 3 de la convocatoria. De estos temas, uno corresponderá al grupo V (Legislación específica del SENPA), y otro, al grupo VI (Contabilidad del SENPA y Derecho penal).

Estos temas serán leídos por los aspirantes en sesión pública.

Cuarto ejercicio.—Los aspirantes aprobados en el tercer ejercicio deberán resolver un supuesto práctico sobre las materias contenidas en el programa que figura como anexo a la presente Resolución, propuesto por el Tribunal.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

- 2.1. Para ser admitidos en la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:
 - A) Turno libre.
- a) Ser español.
 b) Tener cumplidos los dieciocho años el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
 c) Estar en posesión de título universitatio o de Escuela Técnica Superior o haber abonado los derechos exigidos para su obtención.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

 e) No haber sido separado, medianto expediente disciplinario, del servicio de la Administración Centrel, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. blicas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo do presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

B) Turno restringido.

a) Ser funcionario de carrera del SENPA en situación de activo, supernumerario o excedente.